

Objetivos de esta sección:
que los trabajadores y trabajadoras conozcan sus derechos al goce de la licencia anual reglamentaria y estén informados acerca de cómo se calcula el pago del salario vacacional.

Todos los trabajadores y trabajadoras tienen derecho a una licencia anual paga, que les permita descansar y hacer uso de su tiempo libre.

¿Cuántos días me corresponden de licencia?

Si trabajaste un año, 24 quincenas o 52 semanas, te corresponden 20 días de licencia o vacaciones, sin contar los feriados ni domingos.

Si no llegas a cumplir el año, debes tomar los días que generaste hasta el 31 de diciembre.

Para tener una idea general, recuerda que por cada mes de trabajo te corresponden 1,66 días de licencia. Por ejemplo, si trabajaste 3 meses te corresponden 5 días de licencia (surge de multiplicar 1.66 por los meses que trabajaste).

Al quinto año de trabajo para el mismo patrón o establecimiento, adquieres derecho a un día más de licencia cada 4 años de labor. Por ejemplo, por 5 años de trabajo, te corresponden 21 días de licencia. Al octavo año de trabajo, 22 días de licencia anual.

Un año se cuenta desde el 1° de enero hasta el 31 de diciembre.

En todos los casos debes hacer uso de tu licencia anual. Cuando renuncias a tu trabajo o eres despedido, en vez de gozarla, debes cobrar los días que generaste de licencia.

En caso que acuerdes con el patrón, puedes fraccionar la licencia, pero nunca en períodos menores a 5 días.

¿Cuándo debo tomar la Licencia que me corresponde?

En todos los casos, debes gozar tu licencia en el año siguiente al que generaste este derecho. Es decir, si comenzaste a trabajar el año pasado, la licencia debes tomarla este año.

¿Puedo aceptar que en vez de salir de vacaciones el patrón me pague la licencia?

No; **en todos los casos**, debes hacer uso de tu licencia. Es un derecho tuyo que te permite descansar y mantener tu salud luego de un año de trabajo. Debes tomar los días de licencia que te correspondan y cobrar el salario vacacional, al momento de salir de vacaciones.

En caso de despido o renuncia, debes cobrar en dinero lo que generaste de licencia en ese año civil (licencia no gozada).

¿Los trabajadores rurales podemos dividir la licencia en varios períodos?

Puedes dividir la licencia, siempre que te pongas de acuerdo con el patrón.

En este caso, **como mínimo**, debes ir tomando la licencia que te corresponde por períodos de 5 días, sin contar los domingos y feriados.

Si no hay acuerdo, debes tomar los 20 días o los días que te correspondan.

En caso que la dividas, el acuerdo que haces con el patrón debe ser por escrito y firmado por los dos.

¿Cómo hago para saber cuánto dinero me corresponde por la licencia?

- Si eres un trabajador o trabajadora mensual, debes proceder de la siguiente manera:

1/30 del sueldo mensual + el valor de la alimentación + el valor de la vivienda

- Si cobras por jornal:

El jornal actual + el valor de la alimentación + el valor de la licencia.

- Si eres destajista o cobras por producción, se calcula de la siguiente manera:

Sumas todos los salarios que recibiste en el año anterior. El resultado lo divides por el número de jornadas que trabajaste en ese período (año anterior). Una vez que tengas el valor del jornal lo multiplicas por la cantidad de días de licencia generados (si trabajaste todo el año -desde el 1º de enero al 31 de diciembre-, te corresponden 20 días de licencia).

La licencia tiene los mismos descuentos jubilatorios que el salario.

El Salario Vacacional en todos los casos y la Licencia no gozada (por renuncia o por despido) no llevan los descuentos jubilatorios.

Si estuvieras de vacaciones y se produce un aumento en tu salario, debes cobrarlo cuando te reintegres.



Si cobras por jornal, debes cobrar la licencia antes de iniciarla. Si eres mensual, cuando te reintegres luego de gozarla.

¿Cuándo cobro la licencia?

- Si cobras por jornal, la cobras antes de iniciarla.
- Si eres mensual, la cobras al finalizar el mes, como si hubieras trabajado. Esto te permite que cuando te reintegres a tu trabajo, tengas dinero para cobrar.

Debes tener presente que...

No se descuentan del tiempo que se calcula para que tengas derecho a la licencia los días no trabajados por los siguientes motivos:

- Feriados.
- Paralización del trabajo por motivos ajenos a tí, siempre que hayas estado a disposición en el establecimiento.
- Huelga.
- Si estuviste o enfermo o te accidentaste debido a tu trabajo.
- Por otro tipo de enfermedad.



Si tú eres una mujer trabajadora y estás embarazada debes tener presente que...

Tienes los mismos derechos que el resto de los trabajadores rurales, agregándose los siguientes:

- En el caso de las trabajadoras rurales, las faltas por licencia maternal antes y después del parto tampoco se descuentan a efectos de la licencia anual.
- La licencia por maternidad que te corresponde es de 6 semanas antes de la fecha posible del nacimiento y 6 semanas luego del parto.
- En los períodos de lactancia de tu hijo, tienes derecho a interrumpir tu trabajo durante dos períodos de media hora cada uno dentro de tu jornada, sin que se descuenta de tu salario este tiempo.

¿Qué es el Salario Vacacional?

El salario vacacional es el dinero que cobras para que puedas disfrutar de tu licencia anual.

Todos los trabajadores tienen derecho a cobrar el salario vacacional, antes del uso de su licencia.

El Salario vacacional es el 100% del jornal líquido de licencia (licencia menos los aportes) que recibes y debes cobrarlo, en todos los casos, antes de salir de vacaciones.

El salario vacacional debes cobrarlo antes de salir de licencia.

**Recuerda...**

- ✓ *Hacer uso de la licencia es importante para permitirte el descanso del trabajo.*
- ✓ *Los días de vacaciones debes tomarlos al año siguiente de haberlos generado.*
- ✓ *Si no llegaste a completar un año entero de trabajo, es decir del 1º de enero al 31 de diciembre, tienes derecho a la licencia del tiempo que trabajaste. Por ejemplo, si trabajaste 3 meses este año, tendrás una licencia de 5 días el próximo año.*
- ✓ *El patrón debe calcular cuánto dinero te corresponde por la licencia y cuántos días, de acuerdo a lo que trabajaste.*
- ✓ *Al salir de vacaciones, se te debe pagar el salario vacacional.*



- ¿Puedes cobrar la licencia en vez de utilizarla?

- ¿Cuántos días como mínimo debes tomar de licencia si lo acuerdas con el patrón?

- ¿Se cuentan los feriados y descansos para el cálculo de los días de licencia que te corresponden?

- Aunque hayas trabajado un mes el año anterior, ¿tienes derecho a la licencia?

- A las mujeres trabajadoras que están embarazadas ¿cuánto tiempo les corresponde de licencia por maternidad?

- ¿Debes cobrar el salario vacacional al salir de vacaciones?
